EMAPE S.A.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 075 -2019-EMAPE/GG

Ate, 09 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 135-2019-EMAPE/GCPS, recibido el 03 de julio de 2019, de la Gerencia Central de Planeamiento y Sistemas de EMAPE S.A; y el Informe N° 118-2019-EMAPE/GCAL, del 05 de julio de 2019; de la Gerencia Central de Asesoría Legal; y

V°B° GERENGA GENERAL MAPESP

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., creada mediante Acuerdo de Consejo Nº 146, de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, tiene como objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de transito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros;



Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, a fin que de las entidades de la administración pública, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; establece las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, "(...) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. El contenido del informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable (...)";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 191-2015-EMAPE/GG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.; modificada por Resolución de Gerencia General N° 171-2018-EMAPE/GCAF;



Que, a través del Informe N° 052-2019-EMAPE/GCPS, la Gerencia Central de Planeamiento y Sistemas de EMAPE S.A, propone la actualización y modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A, el cual cumple con los lineamientos de organización establecidos por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



EMAPE Vía Evitamiento km 1.7, Ate – Lima Tel. (01) 714-9513 informes@emape.gob.pe



EMAPE S.A.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, así como a las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscritas en la Partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa; con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – **EMAPE S.A**, cuyo "Anexo" forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÌCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Central de Planeamiento y Sistemas, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





ING. JOSE P. BULEJE GUILLEN GERENTE GENERAL







